



MAESTRO JUAN CARLOS CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
GOBIERNO DE GUADALAJARA
PRESENTE

Acudo respetuosamente a Usted en la oportunidad de saludarle, al tiempo que se extiende el presente con motivo de dar cabal y oportuno cumplimento a lo señalado mediante oficio número DTB/CT/06856/2024, presentado a ésta Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con motivo de dar seguimiento a las observaciones que se desprenden del PLAN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA 2024.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 129, 130, 211, 235 Sexies, 235 Septies, 235 Novies y 235 Decies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, ésta Coordinación General de Combate a la Desigualdad, se pronuncia respecto del punto que al letra señala:

"Costo de operación mensual de cada uno de los programas implementados por su Coordinación durante los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024. En caso de que no se aplicable favor de formalizarlo mediante oficio justificado y motivado."[Sic]

En este tenor, se procede a informar que de los programas implementados por esta Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, Dirección de Guadalajara Presente y de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, dentro de la información pública fundamental generada por cada una de las áreas administrativas responsables de la información relativa a los "Programas Sociales Municipales", que fueron implementados en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, periodo comprendido en lo que va de la presentes Administración Pública Municipal, y que se ha presentado y publicado, en tiempo y forma a través de los Formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignados a ésta Coordinación General para tal efecto; se contempla se informe respecto del "costo de operación mensual", de cada programa social, el cual se ha reportado con el valor numérico "0" cero.

Lo anterior en virtud de que dentro de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, solo establece el monto del presupuesto asignado para entregar a los beneficiarios del programa, en los términos que en las mismas se establecen, sin que se tenga monto o presupuesto asignado para otro tipo de gastos tales como pudieran ser "costos de operación".

Al no existir ordenamiento expreso que determine la existencia de esta obligación, así como tampoco, alguno que nos instruya para su aplicación y/o ejecución, es que no nos aplica la entrega de esta información.

En este tenor, se extiende el presente escrito para efecto de que a través de la Dirección a su digno cargo, se nos tenga por CUMPLIDO al haber sido subsanada dicha observación, en los términos solicitados para tal efecto.

Sin otro particular al momento me despido, reiterándole el compromiso para coadyuvar esfuerzos en beneficio de éste Gobierno Municipal de Guadalajara y de la Ciudadanía en general.

Guadalajara, Jalisco a 21 de mayo de 2024

"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA; 150 AÑOS SIRVIENDO Y PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATÍA"

ATENTAMENTE

MAESTRO FRANCISCO JAVIER ROMO MENDOZA
COORDINADOR GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD

C.C.P. Rafael Orendain Parra, Jefe de Gabinete, para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1542



23 MAY 2024

RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas

gach
11:58

